Colegio San Francisco

Km. 9 Antigua Vía Puerto Colombia
Teléfonos 3579745 - 3579746
Puerto Colombia, Atlántico

ICFES No. 003186 DANE No. 308573000531 NIT No. 860020342-1

Copia Acta General de Graduación No. 038

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Puerto Colombia a los 4 días del mes de diciembre de 1998, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria del **Colegio San Francisco**, institución aprobada hasta el año 1999 inclusive, en los Niveles de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, para otorgar el título de Bachiller en la modalidad de **Bachillerato Académico**, según Resolución No. 533 de Octubre 31 de 1990.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de **Bachiller Académico** al graduando:

Jorge Eliecer Amaya Ramírez.-
C.C. No. 72.260.721 de Barranquilla, Atlántico.

Es fiel copia del Acta original No. 038 de diciembre 4 de 1998, que consta de 103 graduandos, comienza con el nombre de **Luis Carlos Arengas Polo y** se cierra con el nombre **Juan Felipe Zapata Flórez.-**

En constancia se firma y sella la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Puerto Colombia a los 10 días del mes de junio de 2023.

Fr. José Clixto Durán, ofm.
CC. No. 8.192.196 Cúcuta
Rector

Laura Bernal Caballero
CC. No. 22.624.347 S/grande
Secretaria General

Laura B.

Scanned with CamScanner

Colegio San Francisco

Con licencia de Funcionamiento No. 0321 del 8 de marzo de 2021,
de la Secretaría de Educación Departamental

Confiere a:

Jorge Eliecer Amaya Ramírez

C.C. No. 72.260.721 Expedida en Barranquilla, Atlántico

El Título de

Bachiller Académico

Promoción 1998

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes

Rector

Secretaria

Anotado en el libro de Registro 001 Acta 151 Folio Nº 144 de Fecha 10 de junio de 2023.

DUPLICADO

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 11443

13 JUL 2018

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 78453 del 18 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que JORGE ELIECER AMAYA RAMÍREZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.260.721, presentó para su convalidación el título de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA ESPECIALIDAD EN TELECOMUNICACIONES, otorgado el 23 de junio de 2017, por la UNIVERSIDAD INTERNATIONAL IBEROAMERICANA UNINI, PUERTO RICO, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2018-0000619.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11°; numeral 3, de la Resolución 20797 del 09 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: *"La evaluación académica es el proceso por medio del cual la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, órganos o pares evaluadores estudia, valona y emite un juicio sobre la formación académica adquirida en el exterior por la persona que solicita la convalidación de un título con la finalidad de determinar la existencia de diferencias sustanciales con los programas ofertados en el territorio nacional que permitan o impidan la convalidación de éste. En la evaluación académica se realiza un análisis técnico integral de los siguientes aspectos: i) nivel de formación; u) carga de trabajo académico: iii) perfil de egreso: iv) propósito de formación o el resultado del aprendizaje; y, y) la correspondencia con el nivel de formación del producto que conlleve al otorgamiento del título. La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ji) establecer la denominación del título a convalidar; iii) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o, iv) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación. Parágrafo 1. Si el título no se enmarca en alguno de los criterios de acreditación o reconocimiento de calidad, o precedente administrativo, éste se someterá al criterio de evaluación académica".*

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es reconocido al de MAGÍSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE TELECOMUNICACIONES.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAESTRÍA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA ESPECIALIDAD EN TELECOMUNICACIONES, otorgado el 23 de junio de 2017, por la UNIVERSIDAD INTERNATIONAL IBEROAMERICANA UNINI, PUERTO RICO, a JORGE ELIECER AMAYA RAMÍREZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.260.721, como MAGÍSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE TELECOMUNICACIONES.

PARÁGRAFO - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. 13 JUL 2018

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

ANA MARÍA ARANGO MURCIA

Proyectó: KROJAS - 27 de junio de 2018
Revisó: GSIERRAL - Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
   This public document
   El presente documento público

2. has been signed by **LUIS SEVILLANO SANCHEZ**
   ha sido firmado por

3. acting in the capacity of **Notario Público**
   quien actúa en calidad de

4. and bears the seal/stamp of **Notario de Puerto Rico**
   y está revestido del sello/timbre de

CERTIFIED

certificado

5. at **San Juan, Puerto Rico**
   en

6. on **8 de diciembre de 2017**
   a

7. by **Secretario de Estado del Gobierno de Puerto Rico**
   por

8. No. **77140**
   bajo el número

Certifico Correcto:

Funcionario Autorizado

9. Seal/Stamp
   Sello

10. Signature:
    Firma

Luis G. Rivera Marin
Secretario de Estado

UNINI
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA

TESTIMONIO NOTARIAL

Yo, Lillian Díaz Figueroa, mayor de edad, de estado civil casada, empleada y vecina de Camuy, Puerto Rico, hago constar:

1. Que mis circunstancias personales son las antes descritas.
2. Que soy la Decana de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Internacional Iberoamericana (en adelante, UNINI), y en tal capacidad oficial suscribo el presente testimonio.
3. Que UNINI es una institución universitaria autorizada por el Consejo de Educación de Puerto Rico bajo la certificación 2015-096 y cuyo número de identificación patronal es 80-0318313.
4. Que en cuanto al alumno(a) Jorge Eliecer Amaya Ramirez con número de identificación 72260721 cursó el programa: Maestría en Dirección Estratégica. Especialidad: Telecomunicaciones. Se incluye(n) los siguientes documentos:
   [ ] Transcripción de Créditos
   [ ] Certificado de Notas
   [x] Copia del diploma oficial expedido con número de registro 17-3940
   [ ] Plan de estudio
   [ ] Programa de estudio
5. Que lo antes mencionado es la verdad y nada más que la verdad.

Y PARA QUE ASI CONSTE, juro y firmo el presente testimonio en la ciudad de Arecibo, Puerto Rico, hoy 10 de noviembre del 2017.

Lillian Díaz Figueroa
Decana de Asuntos Estudiantiles

TESTIMONIO NUM. 7298

Reconocido y suscrito ante mí por Lillian Díaz Figueroa, de las circunstancias personales antes indicadas, a quien doy fe de conocer personalmente.

Arecibo, Puerto Rico, 10 de noviembre del 2017.



NOTARIO PÚBLICO

País destinatario: Colombia

UNINI
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL
IBEROAMERICANA

LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERI

Por recomendación de su facultad otorga a

Upon recommendation of the faculty hereby confers on

Jorge Eliecer Amaya Ramirez

Documento de Identidad 72260721 *Identification number*

EL TÍTULO DE

MAESTRÍA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA

Especialidad en

TELECOMUNICACIONES

Junto con todos los derechos y privilegios correspondientes a dicho grado para que así conste el sello de la Universidad y las firmas del Rector y el Presidente de la Junta se queda fijada en Arecibo, Puerto Rico (EE.UU.), 23 de junio de 2017.

THE DEGREE OF

MASTER IN STRATEGIC MANAGEMENT

Specialty in

TELECOMMUNICATIONS

Together with all the rights and privileges pertaining to that degree in witnes the seal of the University and the signatures of the Rector and the Presid Board are hereby affixed in Arecibo, Puerto Rico (USA), June 23rd, 2017.

Dra. Carmen Rita Román Rosario
Rectora/Chancellor

Dr. Jesús Arzamendi Sáez de Ibarra
Presidente/President

tro / Register: 17-3940

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

JORGE ELIECER AMAYA RAMIREZ

C.C.No. 72.260.721 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES

Dado en Barranquilla , a los 6 días del mes de Septiembre de 2012

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Libro No. 12
Acta No. 2012-07-26-04-C
07504

Registrado LR No. 21
Folio 0643-0003

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Corporación

Politécnico de la Costa Atlántica

Personería Jurídica No. 5814 de 1988

Confiere el Título Profesional de:

Ingeniero de Sistemas

A:

Jorge Eliécer Amaya Ramírez

C. C. No. 72.260.721 de Barranquilla

En testimonio de ello, se expide el presente Diploma, como constancia de que el titulado cumplió todos los requisitos académicos exigidos por la entidad y es idóneo para ejercer dicha profesión.

Dado en Barranquilla, a los 09 días del mes de Febrero de 2012 y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor

El Rector

El Secretario General

El Director del Programa

El Director de Admisiones y Registro

Registrado en el folio No. 294
del libro de Diplomas No. 2
para efectos legales.